

Señor (a)  
**Anónimo**

Radicado Entidad: **PQR 201903260021** del 26 de marzo de 2019

**Asunto:** Traslado por competencia

Respetada señor (a),

Mediante solicitud registrada en el aplicativo PQR (Peticiones, Quejas y Reclamos) dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil para tal efecto, se recibió petición elevada por usted, bajo el radicado de entrada No. 201903260021 del 26 de marzo de 2019, a través del cual manifiesta lo siguiente:

"Señores: Procuraduría General de la Nación Comisión Nacional del Servicio Civil Solicitó que se investigue la forma y los funcionarios vinculados en el hecho que el funcionario Fredy Hernán Rodríguez Rueda, haya sido encargado en forma provisional en el empleo de Carrera Administrativa 222-24 de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, D.C., pese a que no se encuentra inscrito en Carrera Administrativa y a que en esa dirección laboran varios más funcionarios de carrera administrativa que podrían haber podido concursar por este encargo como su derecho natural propio de su función".

Al respecto y para atender su petición, se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, la CNSC procedió a remitir su consulta a la Procuraduría General de la Nación, mediante radicado de salida No.20191700159881 del 02 de abril de 2019, comoquiera que el asunto de la misma no es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestarle que toda vez que la presente petición anónima no indica dirección para remisión de correspondencia de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 560 de 2015, se fijará esta respuesta en la página web de la CNSC, por término de diez (10) días hábiles.

Cordialmente,

  
**WILSON MONROY MORA**

Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: Mónica Alejandra Sánchez.